

y doña Josefa Gómez Rodríguez, en los que por resolución de esta fecha, he acordado, por medio del presente sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez y término de veinte días el siguiente bien inmueble de los demandados:

Casa situada en la calle Obispo Basulto, señalada con el número 2 de la villa de Arquillos, con superficie de 45 metros 46 decímetros cuadrados. Linda: A la derecha entrando, con la plaza del Generalísimo, a la que hace esquina, y por donde tiene su acceso; izquierda, con don Arturo Momblán, y espalda, la de don José Kaiser Herraiz. Inscrita al tomo 1.279, libro 70, folio 2, finca número 3.043, inscripción sexta.

La finca se valoró en 9.900.000 pesetas, que servirá de tipo para las subastas.

Para los actos de remate se han efectuado los siguientes señalamientos en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera: 31 de mayo de 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segunda: 29 de junio de 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Tercera: 28 de julio de 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Las condiciones de las subastas serán las siguientes:

Primera.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de Linares número 203000001808699, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admisibles. La consignación en tercera subasta será igual a la de la segunda, dichas cantidades a excepción de la que corresponda al mejor postor, se devolverán a sus respectivos dueños.

Segunda.—Que los tipos para las distintas subastas son para la primera el de valoración de la finca hipotecada, para la segunda el 75 por 100 de la valoración, para la tercera, sin sujeción a tipo, con la prevención a que se refieren la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Que no se admitirán posturas inferiores al tipo.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la entidad bancaria referida el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberla hecho.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del mencionado artículo, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Asimismo y a los efectos del párrafo final de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por medio del presente edicto y para su caso, se notifica a los deudores hipotecarios don José Manuel Romero Barrionuevo y doña Josefa Gómez Rodríguez. La celebración de la mencionada subasta y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Novena.—En el supuesto de no poderse llevar a cabo alguna de las subastas previstas por ser día inhábil o por cualquier otra causa de fuerza mayor no imputable a este Juzgado, la misma tendrá lugar en el inmediato día hábil, excepto sábado, a la misma hora.

La Carolina, 7 de abril de 2000.—La Juez, María Angeles Serrano Salaz.—21.674.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Martín Uceda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 444/1998,

a instancia de Caja de Madrid, contra don Teodosio López Pascual y doña Bienvenida Moreno Municio, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 29 de mayo de 2000, a las diez diez horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 11.800.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 26 de junio de 2000, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 4 de septiembre de 2000, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para ser admitidos a licitación en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo fijado calculándose esta cantidad para la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado con número 2460 en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (Capitán Haya, número 66, oficina 4070), presentando en dicho caso el correspondiente resguardo de ingreso debidamente cumplimentado y sin que se admita entrega dinero o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de celebración, como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa impeditiva.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto servirá como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Huerta de Villaverde, número 10, local 3.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 16, finca registral número 67.197, tomo 871, folio 121, inscripción tercera.

Madrid, 27 de marzo de 2000.—La Secretaria.—21.770.

MADRID

Cédula de notificación

En el procedimiento de cognición 663/98, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, contra «Compañía Naviera de Actividades Subacuáticas, Sociedad Anónima Laboral», y don Luis Ángel Valero de Bernabé González, se ha dictado la resolución de fecha 12 de abril de 2000 del tenor literal siguiente:

«El anterior escrito presentado por la representación procesal de la parte actora, únase a los autos de su razón. Visto su contenido y conforme se solicita, requiérase al demandado don Luis A. Valero de Bernabé, para que se ratifique en su escrito de contestación de fecha 19 de diciembre de 1998, por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial del Estado», que se entregará al Procurador demandante para cuidar de su diligenciado.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado. Lo que así se propone y firma, doy fe.

Madrid, 12 de abril de 2000.—El/la Magistrate/a-Juez.—El/la Secretario/a.»

Anexo

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Luis Ángel Valero de Bernabé González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento.—21.774.

MAJADAHONDA

Edicto

Don Alfredo Muñoz Naranjo, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 387/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Manuel Ángel Fernández Aguado y doña Carmen Angélica Núñez Anico, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 31 de mayo de 2000, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2875 0000 18 387/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.